

RAD11001310300420200041600

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
TRECE (13) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Siendo que el demandado LUIS MIGUEL PIMIENTA VERA, fue notificado a través de su correo electrónico el pasado 24 de agosto de 2021 y siendo que la nulidad fue propuesta el 19 de agosto de 2021, se concluye sin mayor esfuerzo que fue propuesto de manera pre temporánea, por lo que se rechaza.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

(2)

YRP. -

